5ª nº 8.

N. 0.071.339

SELLO 11º Aº 1892 y 93

FABRICA NL DEL TIMBRE

25 C. DE PESO

Presentó cédula perso nal de 5ª clase nº 8.

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Bayamón
13

Sr. Alcalde, Ayuntº y Junta Pericial

Don Felix Perez Rivera, vecino y propietario de este pueblo, según cédula personal del corriente año, ante Vds. de la manera que mas haya lugar comparece y dice: que ha examinado el Repartimiento expuesto al público formado para regir durante el ejercicio de 1892 á 93, en el que se le impone la renta líquida de 110 pesos por riqueza pecuaria por doce cabezas de ganado que se le hacen figurar en el padrón de dicha riqueza; y en obsequio á la verdad existe un error cuyo número de cabezas de ganado no he poseido ni poseo, pues del poco ganado que tenía, he dado de baja con posterioridad á la formación del padrón de dicha riqueza, quedando reducido todo aquel á cuatro vacas que únicamente poseo en la actualidad y me obligo entregar gratuitamente todo el mas que se encuentre de mi propiedad, á favor de quien lo interese; por

la manifestación que dejo hecha á

V.S. suplico y espero, se sirvan hacer ——— de la

cantidad que se tiene señalada ——— que aun

poseyendo el número de cabezas de ganado que se

me hacen figurar lo considero en estremo excesiva,

la reforma que en justicia corresponde.

Pues así lo pido y espero en Bayamón á

veinte y dos de Junio de mil ochocientos

noventa y dos.

Félix Perez

Don Anselmo Montañez Secretario del Ayuntamiento de Bayamon

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada previa segunda convocatoria por los Señores del Ayuntamiento y Peritos repartidores el dia veinte y nueve de Junio último, y en resolución del anterior escrito tuvo lugar el particular siguiente:

Seguidamente se dió lectura al escrito presentado por Don Félix Perez Rivera solicitando se le rebaje la contribución que se le ha señalado por riqueza Pecuaria porque no posee el número de cabezas de ganado con que figura por haber dado de baja parte de ellos. La Corporación accedió a lo solicitado rebajando al Señor Perez 50 pesos del referido producto como equivalencia al ganado cuya baja ha sido justificada

Y para notificar al interesado Don Felix Perez Rivera libro la presente en Bayamon á once de Julio de mil ochocientos noventa y ocho

V.to B.no
El Alcalde

[illegible]

[illegible]

En diez y nueve de Julio corriente, que compareció en esta Secretaria Don Felix Perez Rivera, le notifiqué en forma el anterior acuerdo del Ayuntamiento, en que se resuelve el escrito que ha presentado contra el Reparto de la Contribucion Territorial, quedó enterado y firma de que certifico.

Felix Perez

[illegible]